

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.848

Sábado 11 de Mayo de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2491546

EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, Certifico: por escritura pública otorgada hoy ante mí, las sociedades Comercializadora Pan de Azúcar SpA y Hortalizas MH SpA; constituyeron una sociedad por acciones denominada AGRINORTE SpA. El objeto de la sociedad es: a) la compraventa, procesamiento, embalaje, comercialización, distribución, almacenaje, consignación, importación, exportación, siembra, cosecha, plantación de toda clase de productos agrícolas y sus relacionados por cuenta propia o ajena, especialmente frutas y verduras tanto frescas como elaboradas, como así también la importación y exportación de insumos, materias primas y semillas y cualquier otra actividad que los socios acuerden; b) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, loteos y sub divisiones de inmuebles agrícolas o urbanos incluida cualquier otra forma de explotación por cuenta propia o ajena y la construcción, edificación, montaje, compra y venta de todo tipo de obras de construcción, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas; así como estudios, administración e inspección de proyectos de construcción, arquitectura y la prestación de asesorías en tales materias; y, c) Asimismo, podrá adquirir bienes muebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes, y la conservación y administración de los mismos, con miras a la percepción de sus frutos naturales o civiles. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000, dividido en 1.000 acciones iguales y sin valor nominal, las cuales se encuentra totalmente suscrito y pagado. Accionistas declaran responsabilidad limitada hasta monto de sus aportes. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 30 de abril de 2024.

CVE 2491546

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

